



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 FEB 2022	
Recibido.....	8:43.....Hs.
46595.....C.D.	

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PROGRAMA DE CRÉDITOS MI BICI

ARTÍCULO 1 - Programa de Créditos Mi Bici. Créase el Programa "Mi Bici", con el objeto de subsidiar integralmente la tasa de interés, en créditos para la compra de bicicletas nuevas y reparación de bicicletas usadas.

ARTÍCULO 2 - Fondo Mi Bici. Créase el Fondo "Mi Bici", que se compondrá con el aporte del diez por ciento (10%) de la recaudación provincial del impuesto a la Patente Única sobre Vehículos neta de coparticipación a Municipios y Comunas.

ARTÍCULO 3 - Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia, o el que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4 - Funciones. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) reglamentar la presente, garantizando el destino de los recursos conforme lo establecido en el Artículo 1;
- b) administrar el Fondo "Mi Bici"; y,
- c) realizar los convenios con las entidades financieras, bancarias y no bancarias, que considere pertinente, con el objeto de asegurar la accesibilidad a créditos con tasa subsidiada en todo el territorio de la Provincia.

ARTÍCULO 5 - Categorías de bicicletas. Se podrá acceder a los Créditos "Mi Bici" para la compra de bicicletas nuevas de fabricación nacional, siempre que se encuentren dentro del rango de precios que semestralmente determinará la autoridad de aplicación y dentro de los modelos que



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

aseguren la realización de ejercicio físico, quedando excluidas las bicicletas eléctricas o de otro tipo de impulso no físico.

ARTÍCULO 6 - Clases de reparaciones. Los Créditos "Mi Bici" para reparación de bicicletas usadas, se otorgarán cuando el costo del arreglo supere un 15% (quince por ciento) del valor promedio de una bicicleta de fabricación nacional del mismo tipo de la que se quiere arreglar, lo cual será comprobable por medio de la presentación de un presupuesto expendido por el comercio que realizará la reparación y adjuntando documentación fehaciente que acredite la propiedad del rodado.

ARTÍCULO 7 - Comercios donde se puede utilizar el crédito. Los Créditos "Mi Bici" serán otorgados para realizar compras en comercios que se dediquen de manera exclusiva a la venta y/o reparación de bicicletas, habilitadas bajo estos conceptos por las autoridades locales.

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - EVOLUCIÓN

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto surge de la necesidad de volver presentar una iniciativa ingresada en esta Cámara en Mayo de 2020, la cual, luego de haber sido trabajada y modificada por las comisiones de Industria y Comercio, Presupuesto y Hacienda (donde comenzó a ser tratado de forma conjunta con un proyecto de los Diputados Giustiniani y Donnet) y Asuntos Constitucionales, fue aprobada y girada al Senado de la Provincia para su tratamiento.

Siendo que en la Cámara de Senadores no obtuvo la sanción definitiva que lo convirtiera en Ley y ante la inminencia de una caducidad por el paso del tiempo, es que decidimos volver a presentarlo, incluyendo en su articulado cuestiones que se trabajaron en las comisiones y que modificaban nuestra iniciativa original, pero que estamos convencidos de que enriquecían el texto normativo.

A continuación se transcriben los fundamentos originales del proyecto que fue ingresado y trabajado bajo el número de expediente 38753 por esta Cámara, por considerar que los mismos aún tienen vigencia.

Resulta sumamente importante promover la movilidad sustentable y activa, siendo la bicicleta un medio de transporte que cumple con este requisito.

Un alto porcentaje de la sociedad lleva una vida sedentaria, una gran parte de las tareas diarias que demandan los empleos en la actualidad no conllevan esfuerzo físico. Utilizar la bicicleta como modo de transporte de manera cotidiana hace que las personas incorporen actividad cardiovascular a su rutina, lo cual tiene como consecuencia los beneficios asociados al ejercicio físico.

En el contexto de pandemia en que nos encontramos por el COVID-19, por el cual se torna indispensable mantener el distanciamiento social, la bicicleta es un medio de movilidad urbano que puede contribuir para evitar el encierro y aglomeraciones en los medios de transporte tradicionales.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Consideramos fundamental poder crear programas que fomenten que la ciudadanía utilice la bicicleta como medio de movilidad.

La situación económica impide que muchas personas puedan acceder a la compra de una bicicleta, lo cual repercute de manera negativa en aquellos que las comercializan.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires presenta el antecedente de un crédito para la compra de bicicletas a tasa de 0%, al cual se accede por intermedio del Banco Ciudad.

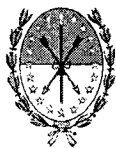
Muchas personas no pueden utilizar su bicicleta propia por encontrarse la misma en mal estado, con desperfectos o desgaste por uso que las han inutilizado o las vuelven inseguras, por lo cual se hace imprescindible realizarle reparaciones o cambio de partes que pueden resultar costosos.

Creemos importante poder establecer un programa de créditos a tasa del 0% para la compra de bicicletas nuevas y reparación de bicicletas usadas, el cual será financiado por intermedio de un fondo creado al efecto.

El Fondo Mi Bici se compondrá con aportes del 10% de coparticipación neta por lo recaudado en virtud del impuesto a la Patente Única sobre Vehículos.

El Poder Ejecutivo estará facultado a realizar convenios con entidades financieras a los efectos de poner en funcionamiento el Programa Mi Bici.

La autoridad de aplicación debe elaborar un listado semestral donde se establezca las categorías de bicicletas que se podrán comprar a través de estos créditos. Los modelos deben ser establecidos en virtud de que sirvan para movilidad, trabajo y ejercicio. Ponemos a modo de ejemplo los siguientes: de paseo urbano (como son los modelos inglesa, holandesa, playera, etc.), plegables, híbridas, fixies, mountain bike, touring y utilitarias o de carga. Se pretende, evitar la compra por medio de este programa de modelos de alta gama o deportivos de uso profesional, por



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ejemplo las de ciclismo. Buscamos el acceso de la ciudadanía a bicicletas que sean funcionales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Ley.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - EVOLUCIÓN

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile